



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.  
Sincé, Sucre, treinta (30) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA  
DEMANDANTE: EFRAIN ENRIQUE MADERA TOVAR.  
DEMANDADO: PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S,  
CONSTRUMAS DE LA COSTA S.A.S Y MUNICIPIO DE  
SINCÉ (SOLIDARIAMENTE)  
RADICACION: 707423189001-2023-00102-00

Visto el anterior informe de secretaría, y teniendo en cuenta que la demanda fue presentada a través de apoderado judicial, y la parte demandante, no subsanó la demanda dentro del término ordenadomediente providencia de veinte (20) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), el Despacho ordena rechazarla, sin necesidad de desglose, por cuanto fue presentada en forma virtual.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ